

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

**4382 Decreto n.º 121/2021, de 17 de 2021, por el que se acepta la cesión gratuita realizada por el Ayuntamiento de Cartagena, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la propiedad de un solar de 1.015 m<sup>2</sup> con destino a la ampliación del Centro de Salud de Barrio Peral (C/1202).**

Conforme consta en el inventario, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular en pleno dominio del inmueble denominado "Centro de Salud Isaac Peral", inventariado con n.º C/1202, con la calificación jurídica de demanial, referencia catastral 7460719XG7676S0001TR e inscrito en el Registro de la Propiedad de Cartagena n.º 2, como finca n.º 25.626, en el tomo 2.262, libro 265, folio 81.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cartagena, en su reunión celebrada el día 20 de noviembre de 2020, acordó la cesión gratuita de un solar de su propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la ampliación del citado Centro de Salud del Barrio Peral (C/1202).

Visto el artículo 46 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Dirección General de Patrimonio, en el que se acredita la conformidad de todas las partes implicadas, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 17 de junio de 2021,

#### **Dispongo:**

**Primero:** Aceptar la cesión gratuita efectuada por el Ayuntamiento de Cartagena a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del siguiente inmueble:

URBANA: Solar de 1.015,00 m<sup>2</sup> de terreno en el "Plan Parcial Sector Central del Campo de la Rosa" en el Barrio Peral que linda: al Norte; Parcela A del proyecto de reparcelación (de 416,29 m<sup>2</sup>); al Sur; parcela 5.3 de Equipamiento Genérico, al Este; manzana edificada y calle Santa Cilia de Jaca y al Oeste: Calle Prolongación de Juan Fernández.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena N<sup>o</sup> 2, finca registral número 59.756, tomo 3.068, Libro 1.071, Folio 214.

Forma parte de la referencia catastral 7558003XG7675N0001KW.

Valoración: 109.921,96 euros, según informe de la Oficina Técnica de la Dirección General competente en materia de Patrimonio.

La finca, salvo afecciones fiscales, se encuentra libre de cargas y gravámenes.

**Segundo:** El citado inmueble se acepta con destino a la ampliación del Centro de Salud de Barrio Peral, inventariado con el número C/1202 en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Deberá ser destinada al uso que se ha señalado, en el plazo máximo de cinco años, el cual deberá ser mantenido durante, al menos, los treinta años siguientes.

El incumplimiento de dichos plazos dará lugar a la reversión del inmueble cedido al patrimonio de la Corporación, con todas sus pertenencias y accesiones.

**Tercero:** Se tomará nota del contenido del presente Decreto en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

**Cuarto:** Se faculta a la Directora General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Decreto.

Dado en Murcia, 17 de junio de 2021.—El Presidente, Fernando López Miras.—  
El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Javier Celdrán Lorente.